



RESOLUCION N°

1361

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 36/2025, SERVICIO DE AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y CONSERVACION DE LA RUTA NACIONAL PY12, TRAMO: CRUCE NANAWA – GRAL. BRUGUEZ Y ACCESOS, CON ID N° 468.228.

Asunción, 21 de agosto de 2025

VISTO: La Nota UOC N° 2665/2025 presentada por la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la que se solicita se dicte Resolución en el marco del “Llamado MOPC N° 36/2025, Servicio de Auditoria de los Estados Financieros del Proyecto de Mejoramiento y Conservación de la Ruta Nacional Py12, tramo: Cruce Nanawa – Gral. Bruguez y Accesos, con ID N° 468.228”; y

CONSIDERANDO: Que, el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en las “Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID (GN-2350-15)”.

Que, el “Acto de Recepción y Apertura de Sobres” se realizó en fecha 25 de julio de 2025. Asimismo, el “Acto de Recepción y Apertura del Sobre N° 2 - Propuesta Económica” se llevó a cabo en fecha 08 de agosto de 2025.

Que, como resultado de la evaluación, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado para el presente proceso licitatorio por Resolución N° 1497 de fecha 12 de setiembre de 2023, emitió el Dictamen N° 80 de fecha 18 de agosto de 2025, mediante el cual recomienda la adjudicación del presente proceso licitatorio.

Que, mediante Memorándum DCP N° 310/2025 se remite la correspondiente No Objeción emitida por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID a través de la Nota O-CSC/CPR910/2025.

Que, el Numeral 2.28 Adjudicación del Contrato de las “Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID (GN-2350-15)”, reza: *“una vez adjudicado el contrato, el Prestatario debe publicar en la versión en línea de Development Business (UNDB en línea), en el sitio web del Banco y, si corresponde, en el sitio web único oficial del país la siguiente información: (a) los nombres de todos los consultores que presentaron propuestas; (b) el puntaje técnico asignado a cada consultor; (c) los precios evaluados de cada consultor; (d) el puntaje final asignado a los consultores; y (e) el nombre del consultor ganador, el costo; (f) información sobre la propiedad efectiva del oferente ganador, si procede; y (g) la duración y un resumen del alcance del contrato. Esta información debe ser enviada a todos los consultores que hayan presentado propuestas”.*

Que, el artículo 59 de la Ley N° 7021/22- Administrador del contrato estableció: *“Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán*



h

RESOLUCION N° **1361**

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 36/2025, SERVICIO DE AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y CONSERVACION DE LA RUTA NACIONAL PY12, TRAMO: CRUCE NANAWA – GRAL. BRUGUEZ Y ACCESOS, CON ID N° 468.228.

denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos".

Que, mediante el Memorándum DCP N° 276/ 2025 la Dirección de Crédito Público propone la designación de la señora Alba Marina Centurión, con C.I. N° 798.761, Encargada del Área de Auditoria dependiente de la Dirección de Crédito Público como administradora de contrato a ser suscripto en el marco del presente proceso licitatorio, el cual no se halla inmersa en la incompatibilidad prevista en el Art. 54 de la Ley N° 7021/2022.

Que, la Ley N° 167/1993 “Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones” en su artículo 4° establece: “El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio...”.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

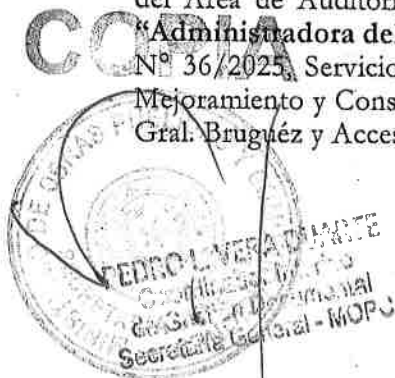
LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar el “Llamado MOPC N° 36/2025, Servicio de Auditoria de los Estados Financieros del Proyecto de Mejoramiento y Conservación de la Ruta Nacional Py12, tramo: Cruce Nanawa – Gral. Bruguéz y Accesos, con ID N° 468.228”, conforme al siguiente detalle:

Firma	RUC	Monto total (IVA incluido)
GESTIÓN EMPRESARIAL	80006561-1	Gs. 446.688.000

Artículo 2°.- Designar, a la señora Alba Marina Centurión, con C.I. N° 798.761, Encargada del Área de Auditoria dependiente de la Dirección de Crédito Público, como “Administradora del Contrato” a ser suscripto en el marco del “Llamado MOPC N° 36/2025, Servicio de Auditoria de los Estados Financieros del Proyecto de Mejoramiento y Conservación de la Ruta Nacional Py12, tramo: Cruce Nanawa – Gral. Bruguéz y Accesos, con ID N° 468.228”.

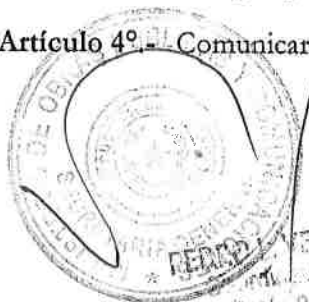


RESOLUCION N° **1361**

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 36/2025, SERVICIO DE AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y CONSERVACION DE LA RUTA NACIONAL PY12, TRAMO: CRUCE NANAWA – GRAL. BRUGUEZ Y ACCESOS, CON ID N° 468.228.

Artículo 3°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



RECEBIDA PARA DEPOSITAR
en el Sistema Documental
Secretaría General - MOPC

Firmado Ing. **CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ**
Ministra